



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Iruaigar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.00 peseta Atrasado: 2.00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIX

Jueves 18 de noviembre de 1954

Núm. 322

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 10 de noviembre de 1954 por el que se autoriza a la Junta de Energía Nuclear para la construcción, por el sistema de concurso prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de un edificio para albergar los aceleradores en los terrenos de la Moncloa	7710	Orden de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción y reparación de Escuelas y viviendas en colonia y pueblo del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid)	7713
MINISTERIO DE MARINA		Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reparación de Escuelas graduadas en Tembleque (Toledo)	7713
DECRETO de 12 de noviembre de 1954 por el que se dispone pase a la situación que se indica el Almirante don Luis de Vierna y Belando	7710	Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reparación de Escuelas del Magisterio femenino de Teruel	7714
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de terminación de Escuelas unitarias de Valoria la Buena (Valladolid) ...	7714
Orden de 15 de noviembre de 1954 por la que se resuelven las consultas sobre asignación de Ayuda Familiar a funcionarios viudos con hijos mayores de veintitrés años	7710	Otra de 15 de octubre de 1954 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica	7714
Otra de 15 de noviembre de 1954 por la que se aclara la Ley de 15 de julio último en relación con el percibo de haberes pasivos por la esposa de funcionarios beneficiarios de Ayuda Familiar	7711	Otra de 18 de octubre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indicará	7714
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 18 de octubre de 1954 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra vacante del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmirez», de Santiago	7714
Orden de 10 de noviembre de 1954 por la que se promueve a Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios del expresado Cuerpo que a continuación se mencionan.	7711	Otra de 18 de octubre de 1954 por la que se concede la excedencia a la Catedrática numeraria de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica	7714
Otra de 10 de noviembre de 1954 por la que se promueve a las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones que se indican a los funcionarios del expresado Cuerpo que igualmente se expresan	7711	Otra de 18 de octubre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a la Catedrática numeraria de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se cita	7714
Otra de 11 de noviembre de 1954 por la que se acuerda el traslado de los Agentes de Juzgados Comarcales suprimidos, de censo inferior a 5.000 habitantes, a los Juzgados que se expresan	7711	Otra de 30 de octubre de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz a don Francisco Martín Ferrero	7714
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 20 de octubre de 1954 por la que se dictan instrucciones para el curso Preuniversitario	7712	Orden de 11 de noviembre de 1954 por la que se declara supernumerario al Ingeniero industrial don Fernando del Castillo Zaldívar	7715
Otra de 23 de octubre de 1954 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Oviedo a don José Aparici Díaz	7712	Otra de 11 de noviembre de 1954 por la que se declara supernumerario al Ingeniero industrial don Miguel Velasco Moreno	7715
Otra de 28 de octubre de 1954 referente al Catedrático de la Universidad de Zaragoza don Luis Martín-Balastero Costea	7712	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Casar de Palomero (Cáceres).	7712	Rectificación a la Orden de 11 de noviembre de 1954 que dictaba normas sobre auxilios a la implantación de enarenados en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, con la finalidad de fomentar el cultivo del henequén, el zapupe y el sisal	7715
Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reparación de las Escuelas preparatorias del Instituto «Ramiro de Maetz», de Madrid	7712	MINISTERIO DEL AIRE	
Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Padre Marchena», de Marchena (Sevilla)	7713	Orden de 8 de noviembre de 1954 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de cable telefónico bajo plomo	7715
Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Navacerrada (Madrid)	7713	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo escolar conmemorativo «Manuel Siurot», de Huelva	7713	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. —Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—Anunciando subasta para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón destinado a los servicios de la sección quinta (Publicaciones)	7715
Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Estada (Huesca)	7713	JUSTICIA. —Dirección General de Justicia.—Anunciando concurso de traslado para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se relacionan.	7716
		HACIENDA. —Dirección General de timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Autorizando a los Reverendos Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María, de Gerona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del próximo día 25 de marzo de 1955	7717

	PAGINA	PAGINA
GOBERNACION.— <i>Subsecretaría</i> —Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación	7717	
OPRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras</i> .—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Benisa y Denia por Vergel, provincia de Alicante, expediente número 3.694, convalidando el que actualmente explota, a «La Unión, S. I.»	7717	
Adjudicando definitivamente el servicio regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monreal del Campo a Alustante por Ojos Negros y Villar del Saiz, provincias de Teruel y Guadalajara, expediente número 394 y 3.482, a doña Consuelo Juan Herrero	7718	
<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas</i> .—Anunciando la subasta de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Liaveneras-San Vicente», proyecto parcial número 3	7718	
<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales</i> .—Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables al mes de octubre del año en curso	7719	
EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría</i> —Jubilando al Portero Antonio Daniel Gisbert Pla, por cumplir la edad reglamentaria	7719	
<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i> .—Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones a las cátedras de «Fundamento de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Granada y La Laguna los aspirantes que se indican	7719	
Dando normas para los traslados de expediente académico a los alumnos del primer curso formativo y selectivo del período de la Licenciatura en las Facultades Universitarias		7719
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica</i> .—Nombrando a don Jose Luis Berasátegui Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Escuelas de Comercio, en sustitución del señor Sánchez García		7720
<i>Dirección General de Enseñanza Media</i> .—Dictando instrucciones para el concurso de traslado para la cátedra de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago (masculino)		7720
TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión</i> .—Rectificando la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Medicina General de La Coruña, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 281, de 8 de octubre de 1954		7720
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria</i> .—Autorizando a «Hidroeléctrica del Pindo, Sociedad Anónima», la instalación de las subestaciones de transformación que se citan		7720
SUPLEMENTO AL NUMERO 322 (Fascículo cuarto).— <i>Presidencia del Gobierno</i> .—Ordenes de 31 de octubre y 3 y 7 de noviembre de 1953 por las que se resuelven los recursos de agravios promovidos por los señores que se indican. (Páginas 73 a 96.)		
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 10 de noviembre de 1954 por el que se autoriza a la Junta de Energía Nuclear para la construcción, por el sistema de concurso, prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de un edificio, para albergar los aceleradores, en los terrenos de la Moncloa.

Precisando la Junta de Energía Nuclear la construcción de un edificio, para albergar los aceleradores, en los terrenos de la Moncloa, y como la construcción de dicho edificio requiere que el contratista al que se adjudique esta obra reúna garantías especiales, por la peculiar misión encomendada a la mencionada Junta y también por el lugar de que se trata, resulta conveniente que, como excepción al sistema de subasta, prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, como regla general para la contratación administrativa, este contrato se celebre por concurso.

En su virtud, de conformidad con la propuesta del Ministro-Secretario de la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda autorizada la Junta de Energía Nuclear para la construcción de un edificio, para albergar los aceleradores, en terrenos de la Moncloa, por el sistema de concurso, previsto en el artículo cincuenta y cuatro, número tercero, de la Ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda Pública, previo cumplimiento de las formalidades determinadas para el caso en las Leyes vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 12 de noviembre de 1954 por el que se dispone pase a la situación que se indica el Almirante don Luis de Vierna y Belando.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Almirante don Luis de Vierna y Belando pase a la situación prevista en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos el día veintitrés del mes en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de noviembre de 1954 por la que se resuelven las consultas sobre asignación de Ayuda Familiar a funcionarios viudos con hijos mayores de veintitrés años.

Excmos. Sres: Han llegado a esta Presidencia del Gobierno numerosas consultas referentes a si los funcionarios

viudos con hijos mayores de veintitrés años a su cargo y no incapacitados tienen derecho a la asignación por matrimonio a que se refiere la Ley de Ayuda Familiar de 15 de julio del año en curso.

El artículo quinto de la misma regula en términos generales el derecho a la asignación por matrimonio, y así como en el apartado a), cuando se trata de casados, no exige la dependencia económica del cónyuge, en el apartado b) impone para los viudos la condición que tengan hijos a su cargo, requisito que

ha de interpretarse en armonía con los demás de la Ley, entre ellos el artículo sexto, que regula la bonificación por hijos, limitándola hasta los veintitrés años, y solamente extendiéndola a los mayores de esta edad en el caso de que se hallen incapacitados para todo trabajo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien declarar que los funcionarios viudos con hijos mayores de veintitrés años sólo tendrán derecho a la asignación por matrimonio cuando

alguno de ellos se halle incapacitado para todo trabajo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos civiles.

ORDEN de 15 de noviembre de 1954 por la que se aclara la Ley de 15 de julio último en relación con el percibo de haberes pasivos por la esposa de funcionarios beneficiarios de Ayuda Familiar.

Excmos. Sres.: Se han recibido en esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el número 25 de la Orden de 17 de agosto pasado, consultas acerca de si el funcionario cuya esposa percibe haberes pasivos tiene o no derecho a la asignación de matrimonio a que se refiere la Ley de Ayuda Familiar a funcionarios civiles, de 15 de julio del año en curso.

Los artículos séptimo y octavo de la citada Ley señalan los casos en que no se tendrá derecho a la asignación de matrimonio, sin que en ninguno de ellos esté comprendido el que se consulta, pues aun cuando los haberes pasivos pudieran considerarse, con arreglo a determinado criterio, como una remuneración aplazada de un trabajo prestado anteriormente, el artículo séptimo se refiere claramente a un trabajo prestado en tiempo actual.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien declarar que el hecho de percibir haberes pasivos la esposa de un funcionario beneficiario de Ayuda Familiar no priva a éste de derecho a la asignación por matrimonio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se promueve a Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios del expresado Cuerpo que a continuación se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I., como consecuencia de la Orden ministerial de fecha 6 del pasado octubre para la provisión de dos plazas de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, dictada para la debida ejecución y desarrollo de la Ley de 16 de julio del citado año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, con carácter provisional, a la categoría de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial

de Prisiones, en turno de mérito y antigüedad, respectivamente, a los funcionarios del expresado Cuerpo que a continuación se citan, por los motivos y con las antigüedades que se detallan y efectos económicos a partir de las mismas fechas, los que desempeñarán las funciones de Ayudante en los Establecimientos Penitenciarios que igualmente se expresan, en el plazo posesorio reglamentario, a partir de la fecha de la presente. La propiedad de los respectivos empleos será obtenida por los interesados una vez que estos hayan cumplido la totalidad de los requisitos que determina el artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949.

Turno de mérito

Don Gregorio Mezouida Manresa, por promoción de don Cesáreo de Santiago Milla, que la servía; antigüedad de 30 de agosto de 1954, con destino actual en la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, pasa a prestar sus servicios a la Prisión Central de Puerto de Santa María como Ayudante.

Don Emilio Echarte Garayca, por jubilación de don Javier de Burgos Rizzoli, que la servía; antigüedad de 5 de octubre de 1954, con destino en la Prisión Provincial de Pamplona, pasa a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Bilbao como Ayudante.

Turno de antigüedad

Don Manuel López López, por promoción de don Rufino Domínguez Ramos, que la servía; antigüedad de 1 de septiembre de 1954, que continuará prestando sus servicios en el Reformatorio de Adultos de Ocaña como Ayudante.

Don Teófilo Arias Fernández, por renuncia al ascenso de don Pedro Castaño Contreras, que la servía; antigüedad de 19 de septiembre de 1954, con destino actual en la Prisión de Partido de Cartagena, pasa a prestar sus servicios a la Prisión de Partido de Pozoblanco como Director.

A los funcionarios trasladados les serán de abono los beneficios que, al caso en que dichos funcionarios se encuentren les sean de aplicación, con arreglo a lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), quedando autorizados para rendir la oportuna cuenta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se promueve a las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones que se indican a los funcionarios del expresado Cuerpo que igualmente se expresan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promo-

vidos por los motivos y con las antigüedades que se detallan a las categorías que igualmente se expresan y efectos económicos a partir de las mismas fechas, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de negociado de primera clase y sueldo anual de 13.410 pesetas

Don Francisco E. Rodríguez Martínez por promoción de don Gregorio Mezouida Manresa, que la servía; antigüedad de 30 de agosto de 1954.

Don Eufraasio Varona Medrano, por promoción de don Manuel López López, que la servía; antigüedad de 1 de septiembre de 1954.

Don Acisclo Lobato Morales, por promoción de don Emilio Echarte Garayca, que la servía; antigüedad de 5 de octubre de 1954.

A la categoría de Jefe de negociado de segunda clase y sueldo anual de 11.760 pesetas

Don Eugenio Prieto-Moreno de Aguirre por promoción de don Francisco E. Rodríguez Martínez, que la servía; antigüedad de 30 de agosto de 1954.

Don Leonardo Argava Goicoechea, por promoción de don Eufraasio Varona Medrano, que la servía; antigüedad de 1 de septiembre de 1954.

Don Lázaro Pérez Ríos, por promoción de don Acisclo Lobato Morales, que la servía; antigüedad de 5 de octubre de 1954.

A la categoría de Jefe de negociado de tercera clase y sueldo anual de 10.080 pesetas

Don Vicente Pellicer Graña, por promoción de don Eugenio Prieto Moreno de Aguirre, que la servía; antigüedad de 30 de agosto de 1954.

Don Julián Herrera Miguel, por promoción de don Leonardo Argava Goicoechea, que la servía; antigüedad de 1 de septiembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr.: Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1954 por la que se acuerda el traslado de los Agentes de Juzgados Comarcales suprimidos, de censo inferior a 5.000 habitantes, a los Juzgados que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 30 de septiembre último por la que acordó la supresión de diversos Juzgados Comarcales, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado que los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan y que prestaban sus servicios en los Juzgados Comarcales de capitalidad de censo inferior a 5.000 habitantes, que fueron suprimidos, pasen trasladados a los Juzgados que se expresan:

Nombre y apellidos	Destino
D. Secundino Dionisio Rebordinos Ferreras	Madrid número 16
D. Hipólito Calixto Prior	Villanueva de la Fuente (Ciudad Real).
D. Francisco Ramos Moreno	Málaga número 3.
D. Julio Gerardo Díaz Martínez	Tamarite de Litera (Huesca).
D. Luciano García Feria	Isla Cristina (Huelva).
D. Conrado Marín López	Cañete (Cuenca).
D. Antonio González García	San Cugat del Vallés (Barcelona).
D. Julián Canales Ocaña	Cardena (Córdoba).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de octubre de 1954 por la que se dictan instrucciones para el curso Preuniversitario.

Ilmo. Sr.: Como complemento de las instrucciones para el curso preuniversitario abreviado, que tuvo lugar durante los meses de enero a junio últimos, fué dictada en 30 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Ministerio», de 18 de enero de 1954) una Orden ministerial que contenía las normas administrativas necesarias para la efectividad de aquellas instrucciones; dichas normas, según se expresaba en la propia Orden, tenían también carácter transitorio, en especial la tasa de matrícula, de cuantía muy reducida, como correspondía a un curso de sólo cuatro meses de duración.

Es necesario, por tanto, determinar las tasas ordinarias que deben percibirse, respetando otras normas de la Orden de 30 de diciembre de 1953, cuya validez puede prorrogarse sin perjuicio de su ulterior perfeccionamiento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media admitirán matrícula para el curso preuniversitario durante el plazo de una semana, anunciándolo con antelación de cuarenta y ocho horas como mínimo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de mayo de 1954, para formalizar la matrícula los alumnos que lo soliciten deberán haber abonado previamente los derechos correspondientes a la expedición del título de Bachiller superior.

Segundo. Todos los alumnos, sea cualquiera el Centro elegido para seguir el curso preuniversitario, formalizarán su matrícula en la Secretaría del correspondiente Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Todos ellos abonarán, en concepto de matrícula, la cantidad de 250 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados primero, «Pago en metálico»; sexto, «Inclusión de timbre y pólizas»; y séptimo, «Gratuidad de impresos», de la Orden de 31 de julio de 1953.

Los alumnos oficiales abonarán, además, con la matrícula la cantidad de cien pesetas para gastos de material y medios pedagógicos.

Los Institutos admitirán fraccionamiento del pago de ambas cantidades en dos plazos a quienes fundadamente lo soliciten.

Tercero. Las cuotas de permanencias implantadas se extenderán a todos los meses en que efectivamente se desarrollen las actividades del curso preuniversitario.

Cuarto. Se mantienen en vigor los apartados segundo, «Alumnos»; tercero, «Centros»; quinto, «Permanencias»; séptimo, «Pase del Centro»; octavo, «Dispendias de asistencia», y noveno, «Protección escolar», de la Orden de 30 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de octubre de 1954 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Oviedo a don José Aparici Díaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Aparici Díaz, Catedrático de dicho Centro, para el cargo de Secretario general de la expresada Universidad, acreditándole la gratificación anual de 11.520 pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo único y octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1954 referente al Catedrático de la Universidad de Zaragoza don Luis Martín Ballester Costea.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de excedente especial, en virtud de lo dispuesto por Orden de este Departamento de 11 del corriente, el excelentísimo señor don Luis Martín Ballester Costea, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, por desempeñar actualmente el Gobierno Civil de la provincia de Alava, y de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 15 de julio último y en la Orden antes mencionada y con la solicitud del interesado, formulada en instancia suscrita en 7 de septiembre último, en la que opta por la percepción del sueldo de Catedrático con renuncia a los que por otros cargos pudieran corresponderle.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se acredite al excelentísimo se-

ñor don Luis Martín Ballester Costea, en la Universidad de Zaragoza, el sueldo integro anual de 22.400 pesetas que le corresponde por su puesto en la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, con efectos de 1 de noviembre próximo.

2.º Los derechos del señor Martín Ballester, mientras continúe en la situación de excedencia especial y las normas para su reintegro cuando cese en ella, se ajustarán a lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 del corriente antes citada y a las disposiciones generales de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Casar de Palomero (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 13 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de agosto de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias, Ayuntamiento de Casar de Palomero (Cáceres), verificada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provisionalmente a don Darío Gutiérrez Moreno,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Darío Gutiérrez Moreno, vecino de Plasencia (Cáceres), en la cantidad líquida de pesetas 395.161,15, que resulta una vez deducida la de 42.593,53 pesetas, a que asciende la baja de 9,73 por 100 hecha en su proposición, de la de 437.754,68 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reparación de las Escuelas preparatorias del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 3 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de agosto de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez, referente a la subasta de las obras de reparación de un edificio con destino a Escuelas preparatorias del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid,

verificada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provisionalmente a don Francisco Jiménez Ontiveros.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Jiménez Ontiveros, vecino de Madrid avenida de La Habana, en la cantidad líquida de 439.449,93 pesetas, que resulta una vez deducida la de 81.842,98 pesetas a que asciende la baja del 15,70 por 100 hecha en su proposición, de la de 521.292,91 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Padre Marchena», de Marchena (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 3 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de agosto de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo escolar conmemorativo «Padre Marchena», Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), verificada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provisionalmente a don Manuel Castellano Oliveros.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Manuel Castellano Oliveros, vecino de Sevilla, Feria 162, en la cantidad líquida de 1.855.373,20 pesetas, que resulta una vez deducida la de 4.650,05 pesetas a que asciende la baja del 25 por 100 hecha en su proposición, de la de 1.860.023,25 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Navacerrada (Madrid).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 13 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de agosto de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas y viviendas, Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid), veri-

ficada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provisionalmente a don Alejandro Contreras Rodríguez.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Alejandro Contreras Rodríguez, vecino de Madrid, Joaquín Costa, 57, en la cantidad líquida de 448.187,98 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.705,36 pesetas a que asciende la baja del 50 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 450.893,34, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo escolar conmemorativo «Manuel Siurot», de Huelva.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 13 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de agosto de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo escolar conmemorativo «Manuel Siurot», Ayuntamiento de Huelva, verificada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provisionalmente a don Fernando Cárdenas Martín.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Fernando Cárdenas Martín, vecino de Huelva, Palos, 8, en la cantidad líquida de 2.692.659,46 pesetas, que resulta una vez deducida la de 204.542,45 pesetas a que asciende la baja del 7,06 por 100 hecha en su proposición, de la de 2.897.201,91 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Estada (Huesca).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 13 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 14 de agosto de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias, Ayuntamiento de Estada (Huesca), verificada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provi-

sionalmente a «Construcciones Llagostera, S. A.».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Llagostera, S. A.», vecino de Lérida, Jaime II 3.º, 1.º, en la cantidad líquida de 204.403,64 pesetas, que resulta una vez deducida la de 39.806,20 pesetas a que asciende la baja del 16,30 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 244.209,84 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción y reparación de Escuelas y viviendas en colonia y pueblo del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 10 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de agosto de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción y reparación de un edificio con destino a Escuelas y viviendas en colonia y pueblo del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid), verificada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provisionalmente a don Eusebio Sánchez Mateos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eusebio Sánchez Mateos, vecino de Salamanca, Sol de Oriente, 5, en la cantidad líquida de 1.167.702,01 pesetas, que resulta una vez deducida la de 135.536,84 pesetas a que asciende la baja del 10,40 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 1.303.238,85 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reparación de Escuelas graduadas en Tembleque (Tolledo).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 3 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de agosto de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez, referente a la subasta de las obras de reparación de un edificio con destino a Escuelas graduadas, Ayunta-

miento de Tembleque (Toledo), verificada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provisionalmente a don Luis Marés Marés.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Luis Marés Marés vecino de Madrid, avenida Alfonso XII (Ciudad Jardín), en la cantidad líquida de 437.717,23 pesetas, que resulta una vez deducida la de 48.635,24 pesetas a que asciende la baja del 10 por 100 hecha en su proposición, de la de 486.352,47 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 5 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reparación de Escuelas del Magisterio femenino de Teruel.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 10 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 11 de agosto de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez, referente a la subasta de las obras de reparación de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio femenino de Teruel, verificada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Hermán, S. L.».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Hermán, S. L.» de Teruel, San Julián, 8, en la cantidad líquida de pesetas 155.112,96, que resulta una vez deducida la de 77.544,84 pesetas a que asciende la baja del 33,33 por 100 hecha en su proposición, de la de 232.657,80 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, incluidos honorarios, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 5 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de terminación de Escuelas unitarias de Valoria la Buena (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 3 de agosto de 1954 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de agosto de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez referente a la subasta de las obras de terminación de un edificio con destino a Escuelas unitarias, Ayuntamiento

de Valoria la Buena (Valladolid), verificada en 4 de octubre de 1954 y adjudicada provisionalmente a don Eusebio Sánchez Mateos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eusebio Sánchez Mateo, vecino de Salamanca, Sol de Oriente, 5, en la cantidad líquida de 418.122,70 pesetas, que resulta una vez deducida la de 56.477,41 pesetas a que asciende la baja del 11,90 por 100 hecha en su proposición, de la de 474.600,11 pesetas que importará el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 6 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de octubre de 1954 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Informada favorablemente por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la petición de jubilación voluntaria solicitada por don Gonzalo Fructuoso Tristancho, Catedrático numerario de Ciencias Físico Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

Este Ministerio ha dispuesto declarar-le jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de octubre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 30 de septiembre último don José I. Alcorta Echevarría, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, solicitando la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre de 1931, ha tenido a bien conceder al señor Alcorta Echevarría la excedencia que solicita, condicionada a lo que se establece en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de octubre de 1954 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra parante del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago (masculino) la cátedra de «Dibujos»,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de octubre de 1954 por la que se concede la excedencia a la Catedrática numeraria de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en primero de los corrientes doña Ana María Martín Ruiz, Catedrática numeraria de «Lengua griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel, solicitando la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre de 1931, ha tenido a bien conceder a la señora Martín Ruiz la excedencia que solicita, condicionada a lo que se establece en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de octubre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a la Catedrática numeraria de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 29 de septiembre último doña Isabel Montes Serrano, Catedrática numeraria de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez, solicitando la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre de 1931, ha tenido a bien conceder a la señora Montes Serrano la excedencia que solicita, condicionada a lo que se establece en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de octubre de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz a don Francisco Martín Ferrero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones compli-

mentarias de 18 de agosto último y Real Orden de 5 de noviembre de 1921.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua griega», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, a don Francisco Martín Ferrero, titular actualmente del de Astorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1954 por la que se declara supernumerario al Ingeniero industrial don Fernando del Castillo Zaldivar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Cáceres, don Fernando del Castillo Zaldivar, que solicita pasar a la situación de supernumerario, por haber sido designado para prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Industria, Organismo autónomo de la Administración, percibiendo sus haberes con cargo al mismo, según nombramiento que acompaña;

Vista la Ley de 15 de julio del presente año, reguladora de las situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, en sus artículos quinto y doce y disposición primera adicional,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar supernumerario, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al Ingeniero segundo don Fernando del Castillo Zaldivar, por todo el tiempo que preste sus servicios en el Instituto Nacional de Industria en las condiciones que determina el referido artículo doce, o sea, sin percibir sueldo ni cualquiera otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele, a los demás efectos, como en servicio activo, y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación.

Por el Instituto Nacional de Industria debe cumplirse lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo doce, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1954 por la que se declara supernumerario al Ingeniero industrial don Miguel Velasco Moreno.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Oviedo, don Miguel Velasco Moreno, que solicita pasar a la situación de supernumerario por haber sido designado para prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Industria, Organismo autónomo de la Administración, percibiendo sus haberes con cargo al mismo según nombramiento que acompaña;

Vista la Ley de quince de julio del presente año, reguladora de las situaciones de los funcionarios de la Admi-

nistración Civil del Estado, en sus artículos quinto y doce y disposición primera adicional.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar supernumerario, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al Ingeniero segundo don Miguel Velasco Moreno por todo el tiempo que preste sus servicios en el Instituto Nacional de Industria, en las condiciones que determina el referido artículo doce, o sea, sin percibir sueldo ni cualquiera otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele, a los demás efectos, como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación.

Por el Instituto Nacional de Industria debe cumplirse lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo doce, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Rectificación a la Orden de 11 de noviembre de 1954 que dictaba normas sobre auxilios a la implantación de enarenados en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, con la finalidad de fomentar el cultivo del henequén, el zapupe y el sisal.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden ministerial, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 320, correspondiente al día 16 de noviembre de 1954, página 7671, se rectifica de la siguiente forma:

En el apartado primero, donde dice: «conforme a lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 19 de octubre de 1931», debe decir: «conforme a lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 19 de octubre de 1951».

En el apartado segundo, donde dice: «de acuerdo con lo que establece el segundo párrafo del apartado d) del artículo noveno del Reglamento de 10 de enero de 1927», debe decir: «de acuerdo con lo que establece el segundo párrafo del apartado d) del artículo noveno del Reglamento de 10 de enero de 1947».

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de noviembre de 1954 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de cable telefónico bajo plomo.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, excepción de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Cinco mil novecientos veintiséis metros de cable bajo plomo, tipo C. N. B., de veinticinco pares de 0,91 milímetros sin armar», y «Seis mil setecientos setenta metros de cable del mismo tipo, calibre y armado», adjudicándose a «Standard Eléctrica, S. A.», por un importe total de un millón ochenta mil trescientas cuarenta y siete pesetas con diez céntimos, de cuya cantidad se deducirá el importe correspondiente al hilo de cobre desnudo que entregará el Servicio de Transmisiones para la con-

fección de estos cables, como comprendida en el apartado segundo, artículo 57, capítulo V, de la Ley mencionada, por ser la citada Empresa fabricante en exclusiva y patentado de estos tipos de cable telefónico, que son los que exige la Compañía Telefónica Nacional de España.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

GALLARZA

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Anunciando subasta para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón destinado a los servicios de la sección 5.ª (Publicaciones).

Aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 317 del día 13) el proyecto para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón destinado a los servicios de la sección 5.ª (Publicaciones) de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, se anuncia por el presente la subasta para la realización de las expresadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, formulado por el Arquitecto Ilustrísimo señor don Antonio Rubio Marín, y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta y que podrán examinarse en dicha Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle del General Ibáñez de Ibero, número 3 todos los días laborables, y durante las horas de diez a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 2.451.954,59 pesetas, de la que deducidos los gastos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el constructor y, por lo tanto, no pueden tenerse en cuenta para la baja en la licitación, correspondientes a honorarios facultativos, que ascienden a la cantidad de 107.781,57 pesetas, queda como cantidad base para la subasta la de 2.374.173,02 pesetas, que se descomponen del modo siguiente: elección material, 1.919.187,70 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial, pesetas 287.878,15, y plusas de carestía de vida y familiar, 334.214,34 pesetas, a que asciende la mano de obra: 50 por 100 sobre la misma, 167.107,17 pesetas, de las que únicamente las dos primeras partidas serán objeto de la referida baja en la licitación.

Tercera.—La fianza provisional, que ha de constituirse en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en cualquiera de sus sucursales para poder tomar parte en la subasta será del cinco por ciento del importe de la elección material, o sea la cantidad de noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos en metálico o efectos públicos.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se presentarán en el Registro general de la expresada Dirección General, en las horas

de diez a trece, durante los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dado el carácter urgente de estas obras.

Quinta.—Los documentos que acompañarán a cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, numerados, cerrados, lacrados y suscritos precativamente por el licitador, y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don... para concurrir a la subasta anunciada para la ejecución de las obras de...

El licitador,

Firmado ...»

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente los siguientes extremos:

- La personalidad del licitador.
- El estar matriculado como contratista y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, y en caso de estar exento de ella, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.
- Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
- Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- Poder bastantado en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.
- Certificación o certificaciones expedidas por Facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente.
- Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiencia económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor, a estos efectos, la declaración suscrita por los interesados.
- Escrito, firmado por el licitador, designando persona con residencia en Madrid, para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don natural de provincia de de años de edad y profesión vecino de calle de número actuando en nombre de (1) enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1954, para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones económico-facultativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, de de 195 ...

El licitador.....»

- Propio o de la persona o entidad a quien represente.
- Se expresará en letra el tanto por ciento de la rebaja ofrecida.

Las proposiciones económicas vendrán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente al de terminación de presentación de pliegos, ante una Mesa de adjudicación, constituida del modo siguiente: Será presidida por el Director general del Instituto Geográfico y Catastral, o persona en quien delegue; el Abogado del Estado, designado a este fin por la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno; un representante de la Intervención General de la Administración del Estado; el Presidente de la Comisión de Obras y Adquisiciones de esta Dirección General; el Arquitecto autor del proyecto y el Ingeniero Jefe de la Secretaría Técnica de la mencionada Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número 1, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como a aquellos que, a juicio de la Junta, no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de las obras. Contra estas decisiones no podrá establecerse recurso alguno.

Los sobres número 2, correspondientes a los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número 2, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más ventajosa.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá, por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por puja a la llana, y si aún no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

Terminada la subasta, si no hay reclamación, se devolverán a los concursantes los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición aceptada.

Novena.—La fianza definitiva de las obras se depositará en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, en los diez días hábiles siguientes al de haber comunicado al adjudicatario el resultado de la subasta, y su cuantía será equivalente al 10 por 100 de la cantidad resultante del remate, en metálico o Fondos Públicos, debiendo exhibir ante el Notario que extienda la correspondiente escritura de adjudicación el resguardo de su ingreso, sin que pueda formalizarse dicha escritura sin este requisito.

Décima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, abonándolos antes de extenderse la escritura notarial de adjudicación en la Habilitación de esta Dirección General, previo recibo justificativo del abono.

Undécima.—Todos los licitadores podrán solicitar copias de cuantos documentos integran el proyecto, mediante pago de las mismas.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.—El Director general, V. Fuya. 3.965—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso de traslación para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 19 y 27 del Reglamento de 2 de julio de 1954, se anuncia a concurso de traslación la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tercera categoría

Saldaña. — Excedencia voluntaria de don Ricardo Alcaide Alonso.

Cuarta categoría

Nájera.—Traslación de don Felipe Moreno Mora.

La Unión.—Promoción de don Francisco Martínez Moscardó.

Huéscar. — Excedencia voluntaria de don Antonio Merchán Ovelar.

Villajoyosa. — Pase al Secretariado de Tribunales de don Atanasio Abellán Ibáñez.

Albarracín. — Pase al Secretariado de Tribunales de don Julio Torres Pescador.

Carballino. — Pase al Secretariado de Tribunales de don José Félix López Quijada.

Villalpaldo. — Excedencia voluntaria de don Eloy Mendaña Domínguez.

Daroca. — Excedencia voluntaria de don Luis Alonso Prieto.

Quinta categoría

Colmenar (Málaga). — Excedencia voluntaria de don Joaquín Cassinello Pujales.

Gérgal.—Traslación de don Juan Rafael Coca Lorca.

Belchite.—Traslación de don José María Brunet Gaván.

Valverde de Hierro.—Traslación de don José Reyes Rodríguez.

Cañete.—Promoción de don Salvador Morales Carrión.

Herrera del Duque.—Excedencia voluntaria de don Miguel Mulero González.

Torrecilla de Cameros.—Pase al Secretariado de Tribunales de don José Ollivan Escudero.

Chinchilla. — Pase al Secretariado de Tribunales de don Pascual Cantos Romero.

Chiclana. — Pase al Secretariado de Tribunales de don Francisco de la Vega Romero.

Villadiego. — Excedencia voluntaria de don Terenciano Alvarez Pérez.

Hoyos.—Excedencia voluntaria de don Manuel Sánchez Rodríguez.

Sedano.—Excedencia voluntaria de don Martín Otero Fernández.

Belorado. — Excedencia voluntaria de don Julián Domingo Salgado Díez.

San Sebastián de la Gomera.—Excedencia voluntaria de don Armando Barrera García.

Huelma.—Excedencia voluntaria de don Manuel Avila Romero.

Astudillo. — Excedencia voluntaria de don Victorino Fuente Pinto.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en activo, siempre que, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 2 de julio de 1954, puedan desempeñar las plazas de cuya provisión se trata, teniendo en cuenta que, en el caso de ser designados para la vacante que solicitan, no podrán concurrir de nuevo en tras-

lación hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del referido Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de noviembre de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando a los Reverendos Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María, de Gerona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del próximo día 25 de marzo de 1955.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 21 del pasado mes de octubre, se autoriza a los Rvdos. PP. Misioneros del Inmaculado Corazón de María, de Gerona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de marzo de 1955, en la que habrán de expedirse 29.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá dos números, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una motocicleta «Vespa», valorada en 18.000 pesetas para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del primer premio de dicho sorteo; un aparato de radio marca «Philips», valorado en 5.000 pesetas, y una lavadora eléctrica «Telefunken», valorada en 3.500 pesetas, para el segundo premio, y una «Mobylete», valorada en 7.000 pesetas, para el tercer premio, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 11 de noviembre de 1954 para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Alicante (capital).—Proyecto de alcantarillado e instalación de sifones de la calle Pintor Cabrera, tramo entre la

de Serrano y avenida Federico Soto. Fué aprobado.

2.º Alicante (capital).—Proyecto de reconstrucción del alcantarillado de las calles Diputado Auset y Dean Martí. Quedó aprobado.

3.º Alicante (capital).—Proyecto de pavimentación de la calle Pintor Cabrera. Fué aprobado.

4.º Alicante (capital).—Proyecto de pavimentación y aceras y de instalación de sifones en la calle de Valencia. Quedó aprobado.

5.º Alicante (capital).—Proyecto de pavimentación de la calle Ab-El-Hamet. Fué Aprobado.

6.º Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación asfáltica de la plaza de Cuadrado y urbanización de la misma. Quedó aprobado.

7.º Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación asfáltica de la calle Fray Jmipero Serra. Fué aprobado.

8.º Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación con hormigón blindado de la calle de Zavella. Quedó aprobado.

9.º Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación con hormigón blindado de la calle de Huertos. Fué aprobado.

10. Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación con hormigón blindado en la calle de Ballester. Quedó aprobado.

11. Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación de las calles de Colón y Bolsería. Fué aprobado.

12. Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación asfáltica en la calle Teniente Mulet. Quedó aprobado.

13. Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación de la calle del Sindicato. Fué aprobado.

14. Baleares (capital).—Proyecto de rectificación de aceras de la plaza de San Francisco. Quedó aprobado.

15. Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación con hormigón blindado en la calle Capuchinas. Fué aprobado.

16. Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación asfáltica en la plaza de las Atarazanas. Quedó aprobado.

17. Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación con hormigón blindado de la calle de Los Olmos. Fué aprobado.

18. Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación con hormigón blindado de la calle de Los Olmos. Fué aprobado.

19. Baleares (capital).—Proyecto de pavimentación con hormigón blindado de la calle y plaza de La Lonja. Fué aprobado.

20. Barcelona (capital).—Proyecto de rectificación de alineaciones de la manzana comprendida entre la prolongación de la calle de Juan Torras, paseo de Torras y Bages, pasaje de Isabel Ribó y la acequia Condal. Quedó aprobado.

21. Barcelona (Tarrasa).—Proyecto de las obras de adaptación urbanística de la plaza de Mosén Jacinto Verdaguier. Fué aprobado.

22. Córdoba (capital).—Proyecto de modificación de la nueva ampliación de la barriada de Fray Albino. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe de la Dirección General de Arquitectura al objeto de que el Ayuntamiento tenga en cuenta las indicaciones que contiene.

23. Coruña (capital).—Proyecto de ramales de alcantarillado para servicio del grupo de 38 viviendas protegidas para obreros en Monte Alto (Lagoa). Quedó aprobado.

24. Huelva (capital).—Proyecto de pavimentación y alcantarillado de las calles Capitán Cortés y San Pedro. Fué aprobado.

25. Huesca (capital).—Proyecto de modificación de alineaciones y rasantes de las calles de Santiago, «A y P» del ensanche y ordenación del barrio de la Catedral. Quedó aprobado.

26. Pontevedra (capital).—Proyecto de ramal para abastecimiento de agua al

nuevo matadero municipal. Fué aprobado.

27. Santa Cruz de Tenerife (capital).—Proyecto de instalación de un sistema de depuración bacteriológica de las aguas destinadas al abasto público. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento con copia de los informes de las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura para que sea completado con arreglo a los mismos.

28. Zamora (capital).—Proyecto de pavimentación de la plaza de Fray Diego de Deza. Quedó aprobado.

29. Zamora (capital).—Proyecto de alcantarillado del barrio de San Frontis. Fué aprobado.

30. Zamora (capital).—Proyecto de pavimentación de la calle de Benavente. Quedó aprobado.

31. Zamora (capital).—Proyecto de alcantarillado de los barrios de Pinilla, Cabañales, Sepulcro y colector general hasta el final del vivero en el río. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento con copia de los informes de las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura para que se redacte con arreglo a los mismos.

32. Zamora (capital).—Proyecto de urbanización de la calle de Fabriciano Cid. Fué aprobado.

33. Zamora (capital).—Proyecto de mercado de ganados en la antigua Granja Agrícola. Quedó aprobado.

34. Zamora (capital).—Proyecto de pavimentación de las calles y plazas de San Antolín y Santa Ana y calle Sancho IV. Fué aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Benisa y Denia, por Vergel, provincia de Alicante, expediente número 3.694, convalidando el que actualmente explota, a «La Unión, Sociedad Limitada».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 15 de octubre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Benisa y Denia, por Vergel, provincia de Alicante, convalidando el que actualmente explota, a «La Unión, S. L.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Benisa y Denia, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Teulada, Gata, Pedreguer, Ondara y Vergel, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Una expedición entre Benisa y Denia y otra expedición entre Denia y Benisa.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omnibus marca «Federal», de 21 H. P. de potencia, carburante, gasolina; matrícula A-5 605, con capacidad para 22 viajeros sentados con clasificación única.

Un omnibus marca «Studebaker», de 24 H. P. de potencia, carburante, gasolina; matrícula V-19081, con capacidad para 25 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Excesos de equipaje, encargos y paquetería: 0,052 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, y se aplicará sobre las tarifas de viajeros, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.º El adjudicatario queda obligado a

transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante y Explotación de los Ferrocarriles por el Estado (Ferrocarril de Carcagente a Denia) un canon de coincidencia de nueve noventa y tres por ciento (9,93 por 100).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Director general, José de Aguiraga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monreal del Campo a Alustante, por Ojos Negros y Villar del Salz, provincias de Teruel y Guadalajara, expedientes números 894 y 3.432, a doña Consuelo Juan Herrero.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 21 de septiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Monreal del Campo a Alustante, por Ojos Negros y Villar del Salz, provincias de Teruel y Guadalajara, a doña Consuelo Juan Herrero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario entre Monreal del Campo y Alustante, de 50 kilómetros de longitud, pasará por Ojos Negros, Minas de Ojos Negros, Villar del Salz, empalme de carretera de Ródenas y Tordesillas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.º Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Alustante y Monreal del Campo y otra expedición entre Monreal del Campo y Alustante.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omnibus marca «Chevrolet», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula CU-1381, con capacidad para 24 viajeros sentados con clasificación única.

Un omnibus de reserva marca «Ford», de 25 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula TE-2136, con capacidad para 25 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de las Jefaturas de Obras Públicas de Teruel y Guadalajara.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,373 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,05595 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 75 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,298 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b)

9.º La explotación del servicio comen-

zará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a las Jefaturas de Obras Públicas de Teruel y Guadalajara la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 6 de noviembre de 1954.—El Director general, José de Aguiraga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Llaveneras-San Vicente», proyecto parcial número 3.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 11 de noviembre de 1954,

Esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Llaveneras-San Vicente, proyecto parcial número 3», provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientas veinticuatro pesetas con nueve céntimos (6.652.324,09).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de diciembre próximo, en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de noventa y seis mil quinientos veintitrés pesetas con veinticuatro céntimos (pesetas 96.523,24), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados,

cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 18 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Llanerías-San Vicente, proyecto parcial número 3», provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda novella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría emoleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

3.957—A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables al mes de octubre del año en curso.

Vista la Orden ministerial de 10 de noviembre del corriente año, por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de octubre anterior.

Esta Dirección General participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables a la revisión de los mismos para el expresado mes de octubre, serán los dispuestos para el mes de septiembre próximo pasado, por circular de esta Dirección General de 30 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre actual).

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero Antonio Daniel Gisbert Pla, por cumplir la edad reglamentaria.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que proviene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a Antonio Daniel Gisbert Pla, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Valladolid, el cual cumple la edad reglamentaria el día 5 de los corrientes, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1954.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Granada y La Laguna, los aspirantes que se indican.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 23 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo) para la provisión en propiedad, de las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y La Laguna los siguientes aspirantes:

Don Constantino Láscaris Comneno Micolaw.

Don Fermín de Urmeneta Cervera.
Doña María Consolación Riza Pérez.

Don Manuel Albendea Gómez de Aranda

Don Luis Rodríguez Aranda.
Don Francisco Sevilla Benito.
Don Jesús García López
Don Alfonso Candáu Parias.
Don Gustavo Bueno Martínez.
Don Francisco Güll Blanes.
Don Fernando Montero Moliner.
Don Patricio Peñalver Simó; y
Don Francisco Ruloba Palazuelos.

Madrid, 21 de octubre de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Dando normas para los traslados de expediente académico a los alumnos del primer curso formativo y selectivo del periodo de la Licenciatura en las Facultades Universitarias.

Magfcos. y Excmos. Sres.: Formuladas consultas acerca de la posibilidad de conceder traslado de expediente académico a los alumnos del primer curso formativo y selectivo del periodo de Licenciatura en las Facultades Universitarias, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Rectores y atendiendo al carácter y finalidad de las enseñanzas de ese primer curso, de orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los alumnos de primer curso formativo y selectivo de las distintas Facultades Universitarias no podrán obtener traslado de expediente ni de matrícula mientras lo cursen; de suerte que quienes se encuentren en tal caso deberán aprobar íntegramente el curso en una misma Facultad o renunciar totalmente a las matriculas y estudios efectuados y, en su caso, a las declaraciones de aptitud obtenidas en alguna asignatura.

2.º Se exceptúan de la prohibición anterior y podrán obtener el traslado de expediente con matrícula viva y, en su caso, con validez de las declaraciones de aptitud obtenidas los alumnos que reúnan y acrediten documentalmente los requisitos siguientes:

A) Vivir en compañía y bajo dependencia económica de sus padres.

B) Que el padre funcionario público haya sido trasladado de destino, con cambio de residencia a distinto distrito universitario. Este traslado deberá acreditarse precisamente por certificado oficial de la Jefatura superior y central de Personal de que el funcionario dependa, y además, el cambio de residencia, con testimonio suficiente de las diligencias de cese y posesión, cuando no constaren expresamente en la certificación acreditativa del traslado.

3.º Cuando el mismo estudiante sea funcionario público podrá obtener el traslado de expediente si acredita, respecto de sí mismo, los mismos extremos requeridos en el apartado B) del número anterior, y además, la circunstancia de tratarse de traslado forzoso y no por concurso voluntario a petición propia, todo según los reglamentos del Cuerpo respectivo, cuya vigencia se deberá acreditar.

4.º Cuando con los requisitos de los dos números anteriores el traslado se pida después de verificados los exámenes de junio para realizar los de septiembre, tan sólo se concederá cuando el traslado del funcionario se hubiera verificado después de los exámenes de junio y el plazo posesorio termine antes de los exámenes de septiembre.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Magfcos. y Excmos. Sres. Rectores de todas las Universidades españolas.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando a don Jose Luis Berasátegui Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Escuelas de Comercio, en sustitución del señor Sánchez García.

Excmo. Sr.: Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por don Francisco Sánchez García como Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Escuelas de Comercio nombrado por Orden ministerial de 30 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de agosto).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 12 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril), ha tenido a bien disponer que en sustitución del señor Sánchez García pase a Vocal titular del mencionado Tribunal el suplente del mismo tercio don José Luis Berasátegui Golcochea, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Escuelas de Comercio.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para el concurso de traslado para la cátedra de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago (masculino).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago (masculino) la cátedra de «Dibujo», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes: éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Rectificando la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Medicina General de La Coruña, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 281, de 8 de octubre de 1954.

La resolución del concurso para la provisión de vacantes de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de La Coruña, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 281, de 8-10-54, queda rectificada en cuanto a la adjudicación de vacantes para las Zonas Médicas que comprende El Ferrol del Caudillo, con arreglo al siguiente orden:

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (zona Esteiro), a don Benigno López de Letona y Uribe.

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (zona Esteiro), a don José Castro Seoane.

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (zona Esteiro), a don Manuel Carballal Guerrero.

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (zona Centro), a don Antonio Benítez Pineda.

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (zona Centro), a don Martín de Pablos Cubo.

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (zona Ensanche), a don Manuel de Cal y Caro.

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (zona Ensanche), a don José María Martín Allegui.

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (zona Ensanche), a don Cruz Rico Bravo.

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (zona Serantes), a don Fausto Piñón Cincunegui.

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (zona Serantes), a don Juan Bonifasi Solé.

Queda anulada la adjudicación de la vacante al Facultativo don Carlos Bastida Vizoso, para la Zona Médica de Serantes.

Contra esta resolución podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—Por delegación, el Director general, M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a «Hidroeléctrica del Pindo, Sociedad Anónima», la instalación de las subestaciones de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de «Hidroeléctrica del Pindo, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 65, en solicitud de autorización para instalar dos subestaciones de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Pindo, Sociedad Anónima», de Madrid, la instalación de dos subestaciones de transformación, una de ellas aneja a la central de Ezaro, número 1 (o del Pindo), de 49.500 KVA. a 6.000/660.000 voltios, compuesta de tres transformadores de 16.500 KVA. cada uno, complementados con el equipo correspondiente de protec-

ción, mando, medida y maniobra. La segunda subestación estará situada en terrenos de la fábrica de ferroaleaciones de Brens, siendo su potencia igualmente de 19.500 KVA., compuesta asimismo de tres transformadores de 16.500 KVA., con relación de transformación 66.000/10.000 voltios, complementada con el equipo correspondiente de protección, medida, mando y maniobra y el de servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de las subestaciones de transformación se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones, especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremos que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria de La Coruña, comprensiva de una relación del material a importar.

8.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de La Coruña, para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.